PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

PROYECTO: "OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"

2023

INTRODUCCIÓN

Una de las principales causas violentas de muerte son los accidentes de tránsito; en Colombia esta causa ocupa la segunda posición después de las muertes por homicidio. Teniendo en cuenta esto la ONU y diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales han declarado el decenio de la Seguridad Vial 2011 – 2020 y de esta manera hacer de la movilidad una experiencia menos caótica y riesgosa, esto se logra mediante la construcción de políticas y programas encaminados a la prevención, control oportuno e intervención de este tipo de riesgo que hoy supera el contexto laboral pues hace parte de una problemática social generalizada.

Desde el ámbito laboral es necesario que las empresas demuestren toda la diligencia posible respecto del cuidado de los trabajadores, implementando modelos de prevención de riesgos, para fomentar la cultura del cuidado, promover ciudades seguras e impulsar el conocimiento colectivo.

Es necesario "seguir implementando los planes de mejoramiento con políticas, presupuesto, vehículos en buen estado y conductores, pasajeros y peatones con valores, hábitos y actitudes de respeto por la vida humana en su totalidad, con sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual".

La seguridad vial tiene un vector muy importante que es la educación para la conducción y comportamiento en calles y rutas. De ahí la gran relevancia y acato que se merece la Ley 1503 de 2011 y la resolución 1565 de 2014., en la primera en su Artículo 1 la presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública.

1. OBJETIVO GENERAL

- Coordinar y articular acciones de prevención para mejorar las condiciones de seguridad vial en la ejecución de las actividades generando mecanismos y estrategias de identificación de peligros, valoración y determinación de controles para disminuir y mitigar el riesgo vial en el proyecto **"OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"**

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar el cumplimiento de las normas y requisitos legales aplicables a la conducción de vehículos.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes de tránsito del personal que conduce vehículos durante el desarrollo de las actividades del contrato.
- Mantener los vehículos en óptimas condiciones de operación.
- Garantizar la competencia del personal de conductores para mantener la integridad de las personas, equipos y herramientas transportadas en el desarrollo de las actividades.

3. ALCANCE

Este plan estratégico de seguridad vial (PESV) aplica para todas las operaciones con vehículos automotores, personal administrativo, personas directas o subcontratadas que realicen actividades de conducción en la ejecución de la operación de las actividades a realizar dentro del proyecto denominado **"OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE".**

4. REQUISITOS LEGALES

- LEY 1503/2011 Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones
- DECRETO 2851/ 2013 Reglamenta entre otros, el Plan Estratégico de Seguridad Vial, Mapa de Siniestralidad, Portal de seguridad, Tarjeta de compromiso personal con la seguridad vial
- RESOLUCION 1565/2014 Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- DECRETO 1906 / 2015 Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1079 de 2015 en relación con el plan estratégico de seguridad vial.
- DECRETO 1079 / 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" DECRETO 2851 / 2013 "Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4,5,6,7,9, 10, 12, 13,18 Y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones"
- LEY 769/2002, Código nacional de tránsito.
- DECRETO 1609/2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- RESOLUCIÓN 1555/2005, por la cual se reglamenta el procedimiento para obtener certificados de aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir y establecen los rangos de aprobación de la evaluación requerida.
- RESOLUCIÓN 1737/2004 Por la cual se reglamenta la utilización de cascos de seguridad para la conducción de motocicletas, motociclos, moto triciclos y se dictan otras disposiciones.
- DECRETO 015/2011, -Art 106, Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales.
- LEY 1383/2010, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002- Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones.
- LEY 336 de 1996. Estatuto nacional de transporte.

5. DEFINICIONES

- **Plan Estratégico De Seguridad Vial (PESV)**: Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito en empresas del sector público y privado existentes en Colombia.

- **Seguridad Vial:** se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.

- **Accidente De Tránsito:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).

- **Conductor**: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo

- **Desplazamiento en Misión:** Son aquellos accidentes que sufre un/a trabajador en el trayecto que tiene que realizar para dar cumplimiento a una misión, así como el sufrido en el desarrollo de este dentro de la jornada de trabajo.

- **Desplazamiento In-Itinere:** Son aquellos accidentes que sufre un/a trabajador en el trayecto que tiene que realizar de su casa al trabajo y viceversa independientemente del medio que utilice para estos desplazamientos y su rol en la vía.

- **Estrategia:** Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.

- **Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

- **Peatón:** Persona que transita a pie por una vía.
- **Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

- **Riesgo:** Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.

- **Seguridad activa:** Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.

- **Seguridad pasiva:** Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.

- **Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).

- **Vehículo de tracción animal:** Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT.2002).

- **Vehículo no automotor:** Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.

- **Coordinador Operativo:** Persona encargada del área logística y operativa de la empresa.

- **Coordinador HSEQ:** Persona encargada de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

- **Vulnerabilidad:** Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.

- **ARL:** La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.

- **HSEQ:** Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.

- **Visión:** Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.

- **Plan de acción:** Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.

- **Entidad:** Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc" tomada como persona jurídica.

- **Organización:** Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.

- **Gerente:** Persona encargada de liderar la ejecución del PESV.

- **Coordinador HSEQ:** Persona encargada de apoyar la consecución del PESV.

- **Comité de Seguridad Vial:** Equipo de trabajo encargado de verificar, evaluar e implementar el funcionamiento del comité de seguridad vial.

- **Área de Operaciones:** Área encargada de la logística de la prestación del servicio de carga liquida.

- **Área de Trafico:** Área encargada del monitoreo y seguimiento de la prestación del servicio, mediante dispositivo GPS.

- **Capacidad de carga:** Es el máximo tonelaje autorizado para transportar en un vehículo, de tal forma que el peso bruto vehicular no exceda los límites establecidos.

- **Cinturón de Seguridad:** Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento.

- **Embriaguez:** Estado de alteración transitoria de las condiciones físicas y mentales, causada por intoxicación aguda que no permite una adecuada realización de actividades de riesgo, de conformidad con la Resolución No.414 del 27 de agosto de 2002 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

- **Vía:** Es la zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos.

6. RESPONSABILIDADES

- **Gerente:** Es el responsable de liderar la implementación del plan estratégico de seguridad vial asegurando la asignación de los recursos necesarios para su funcionamiento.

- **Coordinador HSEQ:** Es el responsable de apoyar el funcionamiento del plan estratégico de seguridad vial asegurando la realización de todas las actividades encaminadas a la prevención de los riesgos viales.

- **Comité de Seguridad Vial:** Es el responsable de plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial.

7. IMPLEMENTACION.

7.1. Conformación Equipo de Trabajo.

El equipo de trabajo definido por la alta dirección, debe formalizar su participación mediante la creación de un comité de seguridad vial, siendo este el mecanismo de coordinación entre todos los involucrados y cuyo objetivo será plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal y lograr objetivos a favor de la seguridad vial en el desarrollo de las actividades laborales y la vida cotidiana de sus integrantes.

7.2. Comité de Seguridad Vial

El liderazgo y compromiso gerencial se evidencian con la conformación del Comité de Seguridad Vial, el comité es conformado por personal de la organización que tenga conocimientos en materia de seguridad vial, la Gerencia le asigna la responsabilidad particular de asegurar que el Plan Estratégico de Seguridad Vial se esté implementando adecuadamente y que las áreas respectivas cumplan las políticas y procedimientos definidos.

El establecimiento del Comité de Seguridad Vial o Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que diseñará, definirá, programará, gestionará, etc., todos los aspectos necesarios para la puesta en marcha del PESV, a que hace relación la Ley 1503 de 2011 y el Decreto 2851 de 2013, será un escenario estratégico en el proceso de participación para la planeación y ejecución las distintas fases del plan.

Este comité se reunirá mínimo cada mes para desarrollar las actividades programadas en el PESV.

Acta de conformación Comité de Seguridad Vial.

7.3. Responsabilidades especificas del Comité de Seguridad Vial.

- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial y plantear acciones de mejoramiento de los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la compañía.
- Definir la visión, los objetivos y alcances del Plan Estratégico de Seguridad Vial, acorde con los mínimos establecidos por la autoridad correspondiente.
- Identificar los factores de riesgo y establecer un plan de acción personalizado para cada uno de ellos.
- Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Evaluar los requerimientos y la oferta disponible, frente a proveedores y talleres para los procesos de diagnóstico, mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo de los vehículos.
- Programar fechas, tiempos y lugares para las capacitaciones con los conductores, sus equipos de trabajo y otros actores de la organización.
- Determinar las acciones de control de auditorías viales que se consideren pertinentes.
- Presentar las campañas y acciones de acompañamiento a desarrollar durante el tiempo de ejecución de las actividades.
- Establecer los cronogramas de las diversas actividades a ejecutar y hacer seguimiento de las mismas.

7.3.1. Responsabilidades del Gerente.

- Liderar el proceso de creación e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Involucrar un representante de cada área de la organización, según sea pertinente y que se entiende, participe en la creación y difusión de los objetivos de la seguridad vial.
- Definir los roles y funciones de cada integrante de la organización, a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Implicarse en su financiación, asegurando el presupuesto necesario para la implantación de las diferentes medidas que se vayan a adoptar.
- Establecer un proceso ágil, dinámico y eficaz de participación de los trabajadores y de los representantes sindicales, si fuera el caso.

- Garantizar a los grupos de trabajo el tiempo que precisen para sus reuniones.
- Adoptar las decisiones oportunas que hagan posible que se lleven a buen término las medidas que se propongan.
- Garantizar que el personal que labora en cada área cumpla con lo establecido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial y los documentos relacionados aplicables.

7.3.2. Designación del responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Para el diseño, desarrollo, implementación y seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Víal para el proyecto denominado **"OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"** se designará un responsable quien será el coordinador de HSEQ el cual se encargará de vigilar que se cumplan las políticas del PESV y a su vez brindar la información pertinente mediante charlas educativas, entrega de folletos y capacitaciones hacia todos los trabajadores con el fin de que conozcan y estén al día en cuanto a la implementación de este Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Acta de conformación Comité de Seguridad Vial.

8. POLÍTICAS Y REGULACIONES.

Se establecerán una serie de regulaciones incluidas en pro de las políticas, adecuadas al propósito de la organización, las cuales proporcionan un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos y de las metas e incluye el compromiso de cumplir los requisitos aplicables y el compromiso de mejora continua, estas políticas se darán a conocer a todas las partes interesadas, las cuales constituyen un paso fundamental para garantizar la implementación exitosa del modelo de intervención de riesgos y su mantenimiento en el tiempo.

8.1. Política de Control y Seguimiento para la Seguridad Vial.

Luego de que la gerencia establezca las directrices de su política en materia de seguridad vial, la imprime en un documento, y proceden a su divulgación a todos los empleados a

través de diferentes medios y se verifica el entendimiento y cumplimiento de esta por todos los integrantes de la organización.

Política de Control y Seguimiento para la Seguridad Vial

8.2. Política de prevención del consumo de alcohol, drogas y tabaco

Somos conscientes de que el consumo de alcohol y drogas es un factor de riesgo que impacta directamente y de forma negativa en las condiciones de conducción, por lo tanto, se ha establecido en su reglamento interno de trabajo, políticas y regulaciones en materia de control de consumo de alcohol y sustancias alucinógenas. Para el establecimiento de estas regulaciones se han tenido en cuenta las leyes vigentes relacionadas con este tema. La responsabilidad para la realización de pruebas de alcoholimetría ha sido asignada al personal del área de HSEQ, de igual manera para estas pruebas de alcoholimetría se han adquirido equipos de medición de alcohol en aliento, los cuales cuentan con sus certificados de calibración o verificación según corresponda. Se cuenta con un procedimiento para la realización de pruebas de alcoholimetría en el cual se define el protocolo, la periodicidad y el personal que realiza las pruebas.

8.3. Regulación de horas de conducción y descanso.

Para el desarrollo de las actividades se promoverá y regulará el descanso adecuado de los conductores, para esto en sus políticas establece regulaciones sobre las horas máximas de conducción y el adecuado descanso y toma acciones conducentes a verificación y cumplimiento de estas, con el objetivo de cumplir lo anterior se han establecido la limitación de las horas máximas de conducción de acuerdo con la siguiente directriz:

NO CONDUCIR SIN DESCANSAR LO SUFICIENTE O EXCEDIENTO LAS HORAS DE CONDUCCION AL DIA	
HORARIO DE CONDUCCION	
Tiempo de conducción máximo por día trayectos largos	8 horas
Jornada de servicio máxima por día trayectos cortos	8 horas
Tiempo máximo de conducción continua trayectos largos	2 horas
Descansos mínimos en conducción continua de 2 horas	15 minutos

Horario de movilización para transporte equipos y herramientas	7:00 am hasta 05:00 pm horas

NOTA: TODO CONDUCTOR QUE EVIDENCIE SINTOMAS DE MICROSUEÑO, FATIGA O ENFERMEDAD DEBERÁ SUSPENDER LA CONDUCCION COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN

8.3.1. Regulación de la velocidad.

Se establecerán directrices para la regulación de los límites de velocidad de los vehículos propios o tercerizados que prestan servicios para el desarrollo y ejecución de las actividades., a propósito de lo definido en la legislación y requisitos del cliente, teniendo en cuenta lo definido para las zonas rurales, urbanas y la definición de la velocidad en las rutas internas. Se han establecido sanciones para los conductores que excedan los límites de velocidad.

8.3.2. Regulación de no uso de equipos de comunicaciones móviles mientras se conduce.

Se establecerán regulaciones claras frente a la abstención del uso de equipos bidireccionales durante la conducción, a propósito de lo definido en la legislación, teniendo en cuenta su aplicación en las rutas., así mismo en las capacitaciones semanales se les indicará que en los trayectos que deban conducir el vehículo, el uso del teléfono celular estará prohibido ya que esto genera distracciones a la hora de conducir lo cual puede llegar a generar algún tipo de accidente.

8.3.3. Comunicación

La comunicación de las políticas y todo lo relacionado con el Plan Estratégico De Seguridad Vial (lineamientos, acciones y mecanismos de medición, así como los resultados de la evolución y planes de mejora) será mediante actividades de: inducción, re inducción, capacitaciones, entrega de folletos, campañas viales entre otras. Esta comunicación será realizada a todo el personal involucrado en las actividades a ejecutar durante el desarrollo del proyecto denominado: "**OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE**

DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"

9.4.1 Identificación de Riesgos Viales PESV.

A su vez se realizará la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos viales mediante una matriz de riesgos viales. Esta valoración de los niveles de riesgo vial permite la priorización y el planteamiento de medidas de intervención a estos riesgos prioritarios.

Matriz de Riesgos Viales

9.5. Medidas de seguridad del vehículo

Se realizarán inspecciones semanales las cuales nos indicarán el estado del vehículo, su kilometraje, condiciones físicas del vehículo y la documentación del vehículo (SOAT, tecno mecánica.,) de igual manera los documentos del conductor., A continuación, se relacionan algunas de las medidas de seguridad del vehículo

MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO	
Pito eléctrico	Cinturón de seguridad
Instalaciones eléctricas	Sistema neumático silla del conductor
Dirección	Vidrio Panorámico
Inspección general del motor	Chasis
Instalaciones eléctricas del motor	Equipo de elementos de protección personal
Interruptor eléctrico central master	Airbags
Alarma de retroceso	Kit de carretera
Flechas indicadoras del tablero	Luces del vehículo
Limpia brisas	
Tanque de combustibles	
Exosto retirado del tanque	
Pasamanos de acceso al cabezote	
Extintores	
Elementos de Botiquín	
Baterías cubiertas y bornes aislados	

10. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN.

10.1. Indicadores de desempeño del PESV

Teniendo en cuenta el plan de acción se realiza la verificación del cumplimiento de los objetivos y las metas mediante indicadores definidos que permitan medir en términos de resultado y actividad, estos se ajustan de acuerdo a la definición de políticas y objetivos.

El sistema de indicadores es la herramienta que permite obtener información sobre la materialización real de las acciones incluidas en el plan o sobre los resultados que se puedan generar, y sobre la evolución de estas acciones durante su desarrollo.

Para realizar el seguimiento y medición del Plan Estratégico de Seguridad Vial se han establecido indicadores y una ficha técnica de indicadores estandarizada.

HOJA DE VIDA INDICADORES

ACTIVIDAD/PROCESO		ESTRUCTURA		RESULTADO		
No.	OBJETIVO	FORMULA DE CALCULO		META		
				MIN	SAT	SOB
	Seguimiento a la Accidentalidad por millón de Km recorridos	N° accidentes viales en mision / Kilometros recorridos	1.000.000	1	0	0

FRECUENCIA	RESPONSABLE	FUENTE DE INFORMACIÓN	PROPOSITO
Trimestral	Coordinador HSEQ / Supervisor HSE	Reportes de accidentalidad / HSEQ Monitoreo de Vehiculos / Trafico	Este indicador permite a la empresa detectar las desviaciones en seguridad vial con consecuencias reales que se produzcan por cada millon de kilometros recorridos, y por tanto, introducir medidas correctivas en caso de que fuesen necesarias

10.2. Indicadores de resultado

Son aquellos indicadores que van a permitir conocer el grado de cumplimiento de los objetivos que se han marcado:

Indicador	Propósito
Seguimiento a la Accidentalidad por millón de Km recorridos.	Detectar las desviaciones en seguridad vial con consecuencias reales que se produzcan por cada millón de kilómetros recorridos, y por tanto, introducir medidas correctivas en caso de que fuesen necesarias.

Cobertura inspecciones de seguridad en totalidad de vehículos de la organización.	Garantizar que los vehículos realicen las operaciones en óptimas condiciones de seguridad y establecer medidas correctivas de acuerdo a los hallazgos detectados.
Accidentes in-itinere por N° de trabajadores.	Detectar las desviaciones en seguridad vial con consecuencias reales que se produzcan en los recorridos in itinere por total de trabajadores, y por tanto, introducir medidas correctivas en caso de que fuesen necesarias.
Selección de conductores idóneos.	Medir la eficacia para garantizar la competencia del personal de conductores que realizaran desplazamientos en misión para la organización.

10.3. Indicadores de actividad

Son aquellos indicadores que ofrecen información sobre el grado de consecución de las acciones que conforman el plan.

Indicador	Propósito
Número de personal formado en Seguridad Vial.	Medir el cubrimiento de las acciones de formación en seguridad vial dirigidas al personal involucrado en la organización.
Cumplimiento en los programas de mantenimiento de los vehículos.	Medir el cumplimiento del programa de mantenimiento de vehículos.

9. ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV

9.1. Comportamiento Humano

Teniendo en cuenta los resultados del análisis de riesgos se establecen planes de acción en materia de comportamiento humano que permitan a la organización prevenir y controlar dichos riesgos.

11.1.1. Procedimiento Selección de Conductores.

Con el fin de asegurar que los niveles requeridos de experiencia y conocimiento, entre otros, sean los óptimos, se definirán responsabilidades para cada cargo donde se establecen los requisitos mínimos en cuanto a educación, formación, habilidades y experiencia necesarios para desarrollar las actividades encomendadas dentro de la ejecución de las actividades, dentro de este manual se establecerá el perfil de los conductores con el fin de garantizar la idoneidad en la labor de conducción

Esto basado en que una buena selección y entrenamiento de conductores, garantiza que los desplazamientos para atender las demandas del proceso productivo de la organización se hagan en forma segura y responsable de modo que se salvaguarde la integridad de las personas y la compañía no se vea envuelta en acciones legales y conserve una buena imagen ante la comunidad.

11.1.2. Pruebas de ingreso

En el procedimiento de selección de conductores y vehículos se establecerán los requisitos mínimos establecidos para el ingreso del personal donde se definen 2 tipos de pruebas:

- **Prueba Teórica** donde se evaluarán temas como normatividad, mecánica, comportamiento vial, etc.
- **Prueba Práctica** donde se evalúan parámetros de conducción segura y operación general del vehículo.

Adicional a las pruebas los conductores deben cumplir con los exámenes médicos ocupacionales establecidos por la organización, los cuales se deberán realizar en un ente avalado y competente.

11.1.3. Capacitaciones en seguridad vial.

Se implementarán mecanismos de capacitación en seguridad vial, a través de personas naturales o jurídicas idóneas, con conocimiento y experiencia en seguridad vial, tránsito, transporte o movilidad. Estos temas se encuentran establecidos en el Programa de Capacitación y entrenamiento anual.

Programa de capacitación y entrenamiento.

Se contará con un programa de capacitación en el cual se incluye la siguiente temática:

- Sensibilización en la adopción de buenas prácticas y conductas seguras de movilidad.
- Temas sobre la normatividad vigente en temas de tránsito y transporte.
- Sensibilización en todos los roles de la seguridad vial, tanto en el ámbito laboral como en lo cotidiano.
- Análisis de todos los factores de riesgo, de acuerdo con los ejes definidos dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial.
- Acciones frente al modo de actuar en un incidente o accidente de tránsito.
- El programa está documentado y evaluado, y se han estableciendo indicadores para su seguimiento y medición.

11.1.4. Control de documentación de conductores.

Se documentarán que, y cómo se registrará la información de los conductores, de tal manera que permita controlar el cumplimiento de fechas sobre la documentación de ley requerida, así como el control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Los soportes de los documentos de vehículos, conductores y propietarios son escaneados y se almacenan en la hoja de vida de cada trabajador.

11.1.5. Elementos de protección.

Se definirán los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para los conductores, de tal manera que se garantice seguridad en la conducción mediante la realización de la matriz de elementos de protección y que estos cumplan con la exigencia mínimas de calidad, según lo establecido por la ley y normatividad. Dentro del Programa de Capacitación se ha establecido para la personal capacitación para el uso adecuado, mantenimiento, inspección y disposición de los elementos de protección personal.

Formato de entrega de elementos de protección personal.

11.2. Vehículos Seguros.

Para la ejecución del proyecto **"OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE PORE CASANARE"** los vehículos serán una de las herramientas más importante para el desarrollo de las actividades, como el medio en el cual habitualmente se transportará las herramientas, equipos y personal. Para ello, el vehículo ha de responder en todo momento con eficacia y precisión a todas las maniobras ejecutadas por el conductor y muy especialmente, sus mecanismos y sistemas básicos de seguridad. Es por esto que se lleva un control exhaustivo y un mantenimiento adecuado de los elementos principales del vehículo.

11.2.1 Plan de mantenimiento preventivo.

Se diseñará e instruirá un Programa de mantenimiento preventivo para los vehículos que participan en sus operaciones, en el cual se incluyen las siguientes características:

- Se manifestará a la alta dirección toda la información y especificaciones técnicas de los vehículos, incluyendo los sistemas de seguridad activa y pasiva, mediante el formato de mantenimiento de vehículos.
- Los propietarios de los vehículos definen la periodicidad de mantenimiento de los sistemas de seguridad activa y pasiva que serán objeto del programa.
- Los sistemas de seguridad activa y pasiva, que serán objeto del plan de mantenimiento preventivo, deben ser como mínimo, aquellos establecidos en la revisión técnico mecánica definida dentro de la ley.

- A cada sistema que se defina dentro del plan de mantenimiento, el propietario del vehículo establecerá un periodo para realizar las operaciones de mantenimiento preventivo.

Formato de inspección de vehículos

11.2.2 Procedimientos de inspección diaria de los vehículos.

En complemento con el plan de mantenimiento preventivo, se establecerá un Programa de Inspecciones en el cual se incluyen actividades de inspección a los vehículos, en donde se revisen los elementos de seguridad activa y pasiva más relevantes, que permitan conocer su estado antes de emprender la marcha.

Inspección Vehículo Formato de inspección Pre operacional

11.3. Atención A Víctimas

Se verificará que la Administradora de Riesgos laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado el conductor se encargue de asesorar sobre el protocolo de atención de accidentes; así mismo se establecerá un Plan de emergencias para dar respuesta a este tipo de emergencias en el cual se ha incluido los diferentes procedimientos operativos normalizados, con el propósito de que los empleados conozcan el procedimiento a seguir en los casos en que ocurra un accidente de tránsito, así como sus derechos y alternativas de acción.

A efectos de contar con información valiosa para la prevención de accidentes de tránsito, se documentará la información sobre aquellos eventos laborales viales, incluyendo aspectos como su gravedad y los factores concurrentes, generando un histórico de datos, lo que permitirá analizar, diagnosticar y tomar decisiones. Para el caso de la investigación de los incidentes y accidentes de tránsito, en caso que ocurriesen, se divulgarán las lecciones aprendidas, que surgen como resultado de dicha investigación. En caso de que sea necesario se incluirá dentro de la investigación del accidente acciones recomendadas dentro del programa de riesgo psicosocial, en caso de accidentes viales.

De igual manera se llevará un registro estadístico en el cual se incluyan las diferentes fuentes de información que permiten crear un registro de los accidentes laborales viales y

así poder comparar y contrastar los resultados a lo largo del tiempo. El origen de la información de los accidentes registrada puede ser: los reportes de incapacidad, los reportes de accidente, la información trasmitida por las compañías de seguros y la información procedente de los propios trabajadores. En el caso de accidentes con lesiones, existen también otras fuentes de información como son los informes de las autoridades competentes, las entrevistas con el afectado y el informe técnico emitido por la ARL de la propia empresa o del contratista.

Programa de capacitación.
Estadísticas de accidentalidad.
Formato de investigación de accidentes.